

No. 25

( 22 OCT. 2012 )

## POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

### LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

#### ORDENA:

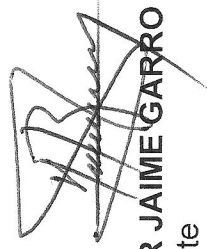
**Artículo 1°.** Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la prestación de servicios para suministrar el recurso humano para la implementación, puesta en marcha, sostenibilidad y seguimiento de la estrategia de control de rentas ilícitas en el Departamento de Antioquia para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las rentas oficiales como fuente de inversión social" en los componentes de: i) bebidas alcohólicas; ii) tabacos y cigarrillo; iii) juegos de suerte y azar; iv) hidrocarburos; y v) degüello de ganado, por la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$1.000.000.000)** provenientes de recursos del Fondo Fortalecimientos de las rentas departamentales 22-1144/4-1001, con cargo a las vigencias fiscales 2013, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

**VIGENCIA 2013: \$ 1.000.000.000**

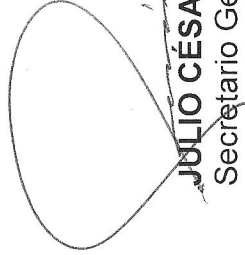
**Artículo 2°.** La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

**Artículo 3°.** La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de octubre de 2012.



**HÉCTOR JAIME GARRO YEPES**  
Presidente



**JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MONSALVE**  
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.